



RES. EXENTA N° 354
SAN ANTONIO, 19/06/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1° La solicitud de fecha **17/06/2019**, presentada por la I. Municipalidad de El Tabo, representado por don **Mauricio Enrique Farías Monroy**, Alcalde (S), para realizar un acto masivo, denominado "**Encuentro Recreativo Comunal**", a llevarse a efecto el día Sábado 22 de Junio desde las 19:00 a 23:30 Hrs.
- 2° Los documentos presentados por los interesados, de los cuales es posible colegir que han dado cumplimiento a la normativa aplicable al efecto, estimándose conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con el resguardo de las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo Menor, con un público aproximado de 300 personas y,**

TENIENDO PRESENTE

- 3° Que la presente autorización es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales que digan relación con el uso de bienes nacionales de uso público y no excluye la facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 4° Que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o norma especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.

RESUELVO:

- 1°. **AUTORIZASE**, a la I. Municipalidad de El Tabo, representado por don Mauricio Enrique Farías Monroy, Alcalde (S) por reunirse las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo menor, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : Encuentro Recreativo Comunal
FECHA : Sábado 22 de Junio 2019
HORA : desde las 19:00 horas hasta las 23:30 horas.
LUGAR : Frontis Municipalidad de El Tabo

- 2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo menor señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**


GABRIELA ALCALDE CAVADA
GOBERNADORA PROVINCIAL



DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad El Tabo
 2. Carabineros.
 3. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
 4. Of. Partes Gob. Prov.
- GAC/ACSS/vvm**